



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2024/INTDAC

**INFORME RESUMEN ART. 37 RD 424/17**

**EJERCICIO 2023**

**AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA**

## **I. INTRODUCCIÓN**

Conforme establece el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación.

La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local ha desarrollado las instrucciones a la que han de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

El presente informe resumen se refiere al control de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Almassora del ejercicio 2023 y se ha elaborado en base a lo dispuesto en el RD 424/17 y en la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE.

El régimen de control que sigue el ayuntamiento de Almassora es el régimen ordinario. Además se ha establecido el régimen de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos determinado en las bases de ejecución del presupuesto de 2023.

En cuanto al régimen de control financiero, la Resolución de Alcaldía 3320/2022 de 16 de noviembre de 2022, acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2023 en el que se establecía para el ejercicio 2023 siguientes actuaciones de control:

1. Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2022.
2. Anulación de liquidaciones tributarias.
3. Registro contable de facturas y morosidad.
4. Contratación.

Adicionalmente, se ha tenido en cuenta el informe de intervención sobre las resoluciones contrarias a los reparos efectuados de fecha 14 de febrero de 2024, expediente 1/2024/INTREP, en el que se recogía como principal anomalía en el ejercicio de la función interventora los expedientes tramitados de omisión de la función interventora.

La Intervención ha elaborado el presente informe que contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas en el ejercicio 2023 así como las principales anomalías detectadas en el ejercicio de la función interventora, incluidas los expedientes de omisión de la función interventora.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2024/INTDAC

### **II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN**

Los resultados contenidos en este informe resumen son los que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por sus circunstancias, obtenidos a partir de actuaciones de control financiero y de función interventora.

El alcance de este informe es el siguiente:

#### **Controles del Plan 2023 con resultados especialmente significativos**

<b>Denominación de la actuación</b>	<b>Ámbito objetivo y temporal</b>	<b>Ámbito subjetivo</b>
Control financiero tercer trimestre 2023	Contratación. Impulso de contratos que han originado omisión de la función interventora en el ejercicio 2022 y primer semestre de 2023	Ayuntamiento Almassora
Control financiero cuarto trimestre 2023	Anulación y cancelaciones de ingresos imputadas al ejercicio 2022	Ayuntamiento Almassora

#### **Función interventora: Resultados especialmente significativos**

<b>Denominación de la actuación</b>	<b>Ámbito objetivo y temporal</b>	<b>Ámbito subjetivo</b>
Omisión de la función interventora	Contratación de 2023	Ayuntamiento Almassora

### **Medios personales y organizativos**

a) Medios personales. La intervención del Ayuntamiento de Almassora cuenta con los siguientes puestos:

- Intervención HN categoría superior en propiedad.
- Administrativo. Cubierta en propiedad.
- Auxiliar administrativo. Cubierta en propiedad.

No obstante lo anterior y dada la especialidad técnica de las funciones desarrolladas sería más adecuado disponer de un técnico o puesto de colaboración en vez de un administrativo.

b) Medios organizativos y externos. Los medios organizativos incluidos los técnicos se consideran adecuados.

### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación se exponen, según la actuación de la que proceden, los resultados más significativos que a juicio de esta intervención han de ser tomados en consideración:

#### **A. Función Interventora**

Primer resultado

En el ejercicio 2023 se tramitaron expedientes de omisión de la función interventora como consecuencia de la realización de gastos que se deberían de haber contratado con arreglo a lo dispuesto en la LCSP, en lo que se obvió totalmente el procedimiento legalmente establecido cuyo importe total ascendió a 2.295.884,90€.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución por ejercicios de los expedientes de omisión de la función interventora y las medidas recogidas en el Plan de Acción.

<b>Ejercicio</b>	<b>Importe OFI</b>	<b>Medidas Plan Acción</b>
<b>2018</b>	<b>129.535,62</b>	



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2024/INTDAC

<b>2019</b>	<b>290.728,01</b>	<b>Refuerzo personal de contratación</b>
<b>2020</b>	<b>164.607,58</b>	<b>Plan anual de contratación y refuerzo de contratación</b>
<b>2021</b>	<b>863.529,08</b>	<b>Regularización mediante la contratación se servicios conforme LCSP</b>
<b>2022</b>	<b>1.271.702,75</b>	<b>Objetivos y Sistema dinámico Adquisición</b>
<b>2023</b>	<b>2.295.884,90</b>	<b>Dar cumplimiento al Plan de Contratación Anual con requerimientos a los gestores y formación a los responsables</b>

Como se puede apreciar, las medidas adoptadas no han conseguido frenar la tramitación de expedientes por omisión de la función interventora.

Por otra parte, si bien se tramita el Plan Anual de Contratación, los distintos servicios gestores en muchos casos no realizan el trabajo previo de análisis de necesidades y posterior propuesta para su incorporación al Plan. Además la falta de estructura organizativa origina que la exigencia de responsabilidades quede diluida.

### Recomendación

Tramitar el Plan Anual de Contratación en coordinación con el Presupuesto de 2025 y señalar los responsables de la tramitación de las contrataciones, determinando el plazo que deben cumplir para no incurrir en OFI y en caso de incumplimiento iniciar expedientes para la exigencia de responsabilidades.

### B. Control Permanente

#### Segundo resultado

Los expedientes de omisión de la función interventora son cada vez más elevados como consecuencia de la falta de planificación de los gestores responsables así como problemas de organización del propio ayuntamiento y falta de la debida formación en algunos de los gestores promotores.

#### Recomendación

- a) Establecer un plan de acción particular a los gestores responsables de la OFI en el que se concreten los plazos para resolver dicha situación.
- b) Establecer una organización administrativa con la asignación de funciones que evite dudas de asignación de responsabilidades.
- c) Fomentar acciones formativas en contratación o la asistencia a cursos en esta materia de los responsables de dichos contratos.
- d) Desarrollar y ampliar el SDA.

#### Tercer resultado

Se tramitan como rectificación de errores bajas que deben ser por prescripción. Además no se tramitan todas las bajas por insolvencias y por prescripción que cumplen los requisitos. La ordenanza general de recaudación no está actualizada al convenio con la AEAT lo que genera ineficiencias.

#### Recomendación

Modificar la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, adaptándola al convenio suscrito con la AEAT y eliminando el requisito de existencia de vehículos que se recoge en el artículo 82.2.3 y realizar una depuración de saldos pendientes con arreglo a los criterios de la AEAT.

### **IV. DEFICIENCIAS A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACCIÓN**

<b>Descripción de la situación a corregir</b>	<b>Informe de control financiero afectado o de función interventora</b>
Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente	Informes omisión de la función interventora de 2023 e informe de control financiero del tercer



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2024/INTDAC

establecido en la LCSP.	trimestre de 2023
Falta de tramitación de bajas por insolvencias por inadecuación de la Ordenanza General de Recaudación al procedimiento de la AEAT.	Informe control financiero cuarto trimestre de 2023

### **V. VALORACION DEL PLAN DE ACCIÓN**

El informe resumen relativo a la gestión de 2022 señalaba las siguientes deficiencias que requerían de plan de acción:

<b>Descripción de la situación a corregir</b>	<b>Informe de control financiero afectado o de función interventora</b>
Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP	Informes omisión de la función interventora de 2022
Ausencia de configuración de estructura organizativa en materia de personal y sistema de retribución de productividades inadecuadas.	Informe control financiero tercer trimestre de 2022
Ausencia de Plan de Inspección	Informe de control financiero tercer trimestre de 2022
Falta de un sistema de organización y control de las subvenciones recibidas	Informe de control financiero cuarto trimestre de 2022

Por resolución de Alcaldía 3962/2023 de 4 de diciembre de 2023 se aprobó plan de acción relativo a la gestión de 2022. Dicha resolución se dictó excediendo del plazo establecido en el art. 38.2 del RD 424/17, lo que ha originado que no haya dado tiempo a adoptar las medidas que se recogen en el plan.

Valoración del Plan de Acción.

**1.- Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido en la LCSP, dando lugar a expedientes de omisión de la función interventora.**

Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el informe de control interno del año 2021 por parte de intervención, estableciéndose medidas correctoras para ser cumplidas en los años 2022 y 2023 (medidas establecidas en el Plan de Acción de fecha 17 de noviembre de 2022), pero según el Informe de Control Interno de 2022: "las medidas anteriores se han cumplido. No obstante y en cuanto a la medida de establecer como objetivo un importe máximo de expedientes de OFI, se ha visto en el año 2022 que no ha sido suficiente y se debería de plantear el Plan de Acción de 2022 en la línea recogida del informe de exigencia de responsabilidades a los responsables de los contratos que se determinen.

En este punto se tratará de adoptar medidas a fin de evitar que se siga incrementando el volumen de contratos que dan lugar a este tipo de expedientes de omisión de la función interventora. Para ello se proponen las siguientes:

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO
Dar cumplimiento al Plan de Contratación Anual, requiriendo y exigiendo a los gestores el anticipo suficiente en el inicio de expedientes dependiendo de las modalidades de los contratos.	2023 y 2024
Reforzar la formación en aspectos jurídicos de los responsables de los contratos en cuanto a las consecuencias positivas de la anticipación en el inicio de los expedientes, evitando la OFI por el cumplimiento normativo de los plazos.	2023 y 2024

La primera medida cuyo responsable es la adjunta de sección del departamento de contratación se ha dado cumplimiento en fecha 13 y 14 de marzo de 2024.

La segunda medida de reforzar la formación en materia de contratación y OFI por parte de la Intervención se realizaron el 11 y 15 de enero de 2024 dos sesiones formativas en las que se trató la problemática de la OFI. Por lo que se ha cumplido dicha medida.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 3/2024/INTDAC

### 2.- Ausencia de configuración de estructura organizativa en materia de personal y sistema de retribución de productividades inadecuadas.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO
Adaptar la RPT a las necesidades estructurales y organizativas del Ayuntamiento, tanto a corto como a medio y largo plazo.	2024
Establecer los objetivos anuales en base a las necesidades administrativas, técnicas y organizativas del Ayuntamiento en cada periodo valorable, adaptando las productividades a la consecución de dichos objetivos.	2024

La responsable de las anteriores medidas es la adjunta de sección del departamento de personal y recursos humanos. No se han cumplido hasta la fecha las medidas recogidas, si bien, todavía están en plazo.

### 3.- Ausencia de Plan de Inspección, por lo que no se han llevado a cabo actuaciones inspectoras en materia de tributos.

A fecha actual se han recibido tres presupuestos de empresas dedicadas a este tipo de servicios a la administración local, por lo que es inminente la aprobación de un Plan de Inspección.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO
Aprobación de Plan de Inspección	2023

La responsable del cumplimiento de la anterior medida es la adjunta de sección del departamento de gestión tributaria, inspección y gestión presupuestaria. Por resolución de Alcaldía 3897/2023 de fecha 30/11/2023 se aprobó el Plan de Inspección de 2023 a 2025, por lo que dicha medida se cumplido.

#### **4.- Falta de un sistema de organización y control de las subvenciones recibidas.**

Algunos de los recursos financieros más importantes de este Ayuntamiento son las subvenciones y transferencias que se reciben de otras administraciones, por lo que se hace imprescindible una especial atención ante la publicación de subvenciones susceptibles de ser solicitadas por el Ayuntamiento, así como la gestión y control de las recibidas y seguimiento de las denegadas que nos aporte conocimiento ante solicitudes futuras.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO
1.- Establecer un sistema efectivo de organización y control de subvenciones solicitadas, de las aprobadas y de las denegadas. 2.- Seguimiento de las comunicaciones internas para poder establecer claramente responsables técnicos y políticos. 3.- Formación jurídica de los responsables de los proyectos con GFA, comunicación expresa de su nombramiento y acuse de recibo (o medio que lo sustituya) del mismo.	2023-2024

La responsable del cumplimiento de las anteriores medidas es la jefa de área de servicios a las personas. Por parte de la responsable se ha comunicado que se ha diseñado el sistema si bien todavía no está en funcionamiento. No se han cumplido hasta la fecha ninguna de las medidas recogidas, no obstante están en plazo.

El presente informe se remitirá a la IGAE a través de la aplicación RICEL

<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/accesoremoto/default.aspx>